

VISTOS:

El Proveído N° D001358-2020-GRC-GGR, de fecha 14 de diciembre del 2020, el Oficio N° D000749-2020-GRC-GRI, de fecha 13 de diciembre del 2020, el Oficio N° D001173-2020-GRC-SGSL, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 021-2020-CCRT, de fecha 21 de octubre del 2020, el Informe N° D000152-2020-GRC-SGSL-VVS, de fecha 25 de setiembre del 2020, la Resolución de Gerencia General Regional N° 000128-2020-GRC-GGR, de fecha 13 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 7.4.2 del artículo VII el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, determinó las Disposiciones Específicas sobre el impacto en el Contrato del Supervisor en la obra:

7.4.2. La Entidad deberá notificar al contratista su pronunciamiento sobre tal cuantificación en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haber sido presentada por el Ejecutor de Obra.

Si la Entidad acepta la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda, y se efectuarán los pagos que correspondan al contratista, en la oportunidad correspondiente.

Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de Obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.

Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. La aprobación de valorizaciones y el pago de los conceptos e importes sobre los que no existe discrepancia, deberá efectuarse según lo previsto en el numeral 7.3.2 de esta Directiva.

Que, el numeral 224.1 del artículo 224° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, dispone: **“Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio.** (Resaltado y subrayado agregado);

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000128-2020-GRC-GGR, de fecha 13 de agosto del 2020, se resolvió: **“APROBAR PARCIALMENTE el Pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS –REGIÓN CAJAMARCA”, a favor de la empresa contratista COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., el monto de S/33,521,62 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 SOLES), incluido IGV; conforme al sustento técnico expuesto en el Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL-VVSy el Oficio N° D000642-2020-GRC-SGSL”;**

Que, mediante el Informe N° D000152-2020-GRC-SGSL-VVS, de fecha 25 de setiembre del 2020, el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar informó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, respecto a la invitación para conciliar con la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, en lo referente al Pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del

COVID-19 dispuestas por los sectores competentes del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA", concluyendo:

IV. LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LA POSICIÓN TÉCNICO ASI COMO SU ACREDITACIÓN CON LA DEBIDA DOCUMENTACIÓN.

En relación a la sustentación de los hechos, indicarle que los hechos versan sobre lo dispuesto en la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

V.- CONCLUSIÓN:

5.1. Al respecto se tiene que indicar, que técnicamente en cumplimiento a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, para salvaguardar la salud de los trabajadores y como el contratista está presentando constancia de aseguramiento el cual demuestra que tiene un total de 49 trabajadores se sugiere que en el acto conciliatorio se trate de llegar a algunos acuerdos en relación a los puntos de controversia, teniendo en cuenta las recomendaciones que tendrían que ser evaluadas legalmente:

A. Que se analice legalmente si favorece a la Entidad declare la nulidad de oficio a la Resolución de Gerencia Regional N° D000128-2020-GRC, ya que en dicha Resolución también fue aprobado la cuantificación de costos de insumos y materiales, considerados costos directos, solicitado por el Contratista, como se detalla a continuación

Cuadro N° 08 Costos Reconocidos al Contratista

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
1.01	Cemento Tipo I	Bol.	176.00	19.95	3,510.64
1.02	Cemento Tipo MS	Bol.	74.00	21.02	1,555.25
1.03	Flete Terrestre	Viaje	2.00	600.00	1,200.00
COSTO DIRECTO					5,065.89
IGV (18%)					911.86
TOTAL					\$,977.75

O si fuera el caso se considere este monto de S/. 5,977.75 soles en la nueva Resolución si legalmente es factible.

B. Reconocer el monto de S/. 63,207.68 (Inc. IGV) respecto a los costos de Materiales, Insumos y Otros, considerados para la ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención, y Control de la Salud en el Trabajo por el Covid-19, debido al incremento de los trabajadores a 49, acotando que en cada valorización se presentará la constancia de aseguramiento que sustenta la cantidad de personal en obra.

C. Que el contratista asuma el pago por costos generados por trámite del mecanismo de conciliación, debido que al presentar su solicitud no sustentó adecuadamente además ha presentado costos de materiales, insumos y otros que no tienen sustentos de acuerdo a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

5.2. Además, como complemento a este informe técnico se sugiere solicitar el informe legal solicitado.

Que, Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 021-2020-CCRT, de fecha 21 de octubre del 2020, suscrita por la Abg. Mónica Virginia López Pittó – Conciliador Extrajudicial, el Ing. Wilson James Cortes Valera – Gerente General de la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, y el Abg. Segundo Miguel Gutiérrez Uriarte – Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional de Cajamarca, acordaron:

ACUERDO CONCILIATORIO:

Ambas partes ACUERDAN: Que, **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** NO declarará la NULIDAD de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000128-2020-GRC, de fecha 13 de agosto del 2020, por lo tanto seguirá vigente,

Ambas partes ACUERDAN: Que, **COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL**, debidamente representado por su Gerente General **WILSON JAMES CORTEZ VALERA**, condona a favor de **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, la suma de S/.129,524.73 (Ciento veintinueve mil quinientos veinticuatro con 73/100 soles), por concepto de Implementación de las Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19, de su pretensión de S/.192 732.41 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/100 SOLES, por concepto de Implementación de las Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19.

Ambas partes ACUERDAN: Que, **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, se obliga a cancelar a favor de **COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL**, la suma de **S/.63,207.68 (Sesenta y tres mil doscientos siete con 681100 soles)**, por concepto de Implementación de las Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19, pago que se realizará de conformidad a los procedimientos administrativos del Gobierno Regional de Cajamarca, en un **plazo** que no excederá de 30 (Treinta) días naturales, contados desde la suscripción del acta de conciliación.

Ambas partes ACUERDAN: Que **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, se obliga a cancelar a favor de **COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL**, la suma de S/.5,977.75 (Cinco mil novecientos setenta y siete con /100 soles), conforme a la conclusión del informe N° D000152-2020-GRC-SGSL-VVS, por concepto de

Costos reconocidos al contrasta, pago que se realizará de conformidad a los procedimientos administrativos del Gobierno Regional de Cajamarca, en un plazo que no excederá de 30 (Treinta) días naturales, contados desde la suscripción del acta de conciliación.

Ambas partes ACUERDAN: Que, COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL, debidamente representado por su Gerente General WILSON JAMES CORTEZ VALERA, renuncia y/o condona a GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA el pago por costos generados por trámite del mecanismo de conciliación.

Que, mediante Oficio N° D001173-2020-GRC-SGSL, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° D000152-2020-GRC-SGSL, emitido por el Ing. Martín Vargas Salazar – Coordinador de Obra y el Acta de Conciliación N° 021-2020-CCRT; a fin de que se continúe con el trámite para modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000128-2020-GRC-GGR, de fecha 13 de agosto del 2020, debiendo incluir los acuerdos señalados en el Acta de Conciliación antes referida;

Que, mediante Oficio N° D000749-2020-GRC-GRI, de fecha 13 diciembre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Gerente General Regional la emisión de la resolución que modifique y/o integre los acuerdos arribados mediante Acta de Conciliación N° 021-2020-CCRT, respecto de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000128-2020-GRC, que aprobó parcialmente el Pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**, a favor de la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; avalando los informes técnicos emitidos; en tal sentido **resulta siendo responsable por la Información técnica remitida y el contenido de la misma ante la citada Dirección;**

Que, mediante Proveído N° D001358-2020-GRC-GGR, de fecha 14 de diciembre del 2020, Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, modificar la Resolución de Gerencia General Regional N° D000128-2020-GRC-GGR, de fecha 13 de agosto del 2020, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura y al Acta De Conciliación N° 021-2020-CCRT;

Que, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y la normativa de contrataciones, otorga al contratista la facultad de recurrir a mecanismos de solución (**Conciliación** y/o Arbitraje), cuando la Entidad discrepe con la propuesta presentada por el contratista respecto al **Pago por Conceptos y Costos que significa ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes**. Siendo que, la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Cajamarca como órgano responsable de la representación y la defensa de los intereses del Gobierno Regional Cajamarca, arribó a un acuerdo conciliatorio con la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, respecto de la **Resolución de Gerencia General Regional N° D000128-2020-GRC-GGR, de fecha 13 de agosto del 2020**, que aprobó el Pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**; misma que fue materializada en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 021-2020-CCRT, de fecha 21 de octubre del 2020;

Que, atendiendo a lo requerido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones en calidad de área técnica especializada; siendo responsable de su evaluación y de la información que se ha remitido ante la Dirección Regional de Asesoría jurídica y de la Alta Dirección; en este contexto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que modifique la

Resolución de Gerencia General Regional N° D000128-2020-GRC-GGR, de fecha 13 de agosto del 2020, que aprobó el Pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**;

Estando al Proveído N° D001358-2020-GRC-GGR, Oficio N° D000749-2020-GRC-GRI, Oficio N° D001173-2020-GRC-SGSL, Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 021-2020-CCRT, Resolución de Gerencia General Regional N° 000128-2020-GRC-GGR; en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, ; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre del 2020, sobre delegación de funciones a la Gerencia General Regional; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente y contando la visación de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000128-2020-GRC-GGR, de fecha 13 de agosto del 2020, que **APROBÓ PARCIALMENTE** el Pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS –REGIÓN CAJAMARCA"**, a favor de la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, siendo el monto correcto de **S/ 69,185.43 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 43/100 SOLES)**, en mérito al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 021-2020-CCRT, y el Oficio N° D001173-2020-GRC-SGSL, de fecha 11 de diciembre del 2020, quedando subsistente lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y a la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; en su domicilio legal sito **Pasaje El Rosario N° 253 – Barrio San Martín**, de esta ciudad y al correo electrónico: **cocan_srl@yahoo.es**; conforme a la Cláusula Décimo Novena, establecida en el Contrato N° 005-2019-GRCAJ-GGR, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL